



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MAZARAMBROZ

Esta Alcaldía, como órgano municipal de gobierno, tiene atribuida por ley la facultad de delegar determinadas competencias, conforme al artículo 21.3 de la ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Don Óscar Sancho Hernández y doña Anais García Pérez su intención de contraer matrimonio civil el próximo día 7 de septiembre de 2018, y desean que dicho matrimonio sea oficiado por doña Alessia Cristofaro Dorado, miembro de esta Corporación municipal.

En consecuencia, vistos los artículos 21.3 de la Ley 7/85 y 43,44, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), y 49.1 y 51.1. del Código Civil en materia de autorizaciones del matrimonio civil de los Alcaldes, he dispuesto:

Primero: Delegar en la Concejal de esta Corporación municipal, doña Alessia Cristofaro Dorado, el ejercicio de la atribución de celebrar el matrimonio civil de don Óscar Sancho Hernández y doña Anais García Pérez

Segundo: La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal delegado, su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y de ella se dará cuenta en la próxima sesión plenaria que se celebre.

Tercero: La Concejal delegada habrá de informar a esta Alcaldía de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de transcendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

Mazarambroz, 22 de agosto de 2018.–El Alcalde, José Manuel Martín Aparicio.

N.º I.-4370